

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N°	10197/20C
DESPACHO COMISION	
ORDEN DEL DIA:	



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

MESA DE ENTRADAS	
NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10197/20 C Proyecto de Decreto presentado por el Edil Olmedo instruyendo al DEM a implementar filas de espera prioritaria en comercios para los grupos de población de riesgo. (Pasa a comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación).

1132

SESION DEL

16-04-20

DE

20-20



... Expte 10197/20 C – AS 1132/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto

FILA PRIORITARIA PARA MAYORES DE 60 AÑOS Y GRUPOS DE RIESGO – COVID-19

VISTO:

La cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional frente al brote de Coronavirus (COVID-19).

Y CONSIDERANDO:

Que la población perteneciente al grupo de riesgo debe ser preservada y extremar sus cuidados.

Que en los comercios y rubros habilitados a trabajar, en nuestra ciudad, por las disposiciones Nacionales y Provinciales, debe ser prioritaria su atención.

Que permanecer expuestos a contacto con otras personas y al estar en la vía pública por mucho tiempo, son propicios a contagiarse de COVID-19.

Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 1882/20

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Área de Comercio lleve a cabo los controles necesarios para implementar en todos los comercios y rubros habilitados a trabajar en Funes, UNA FILA PRIORITARIA DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y TODAS AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN DE RIESGO.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE a cada comercio y rubros habilitado de Funes que se encuentre incluido en el Artículo 6° y actualizaciones del DNU Nacional para permanecer abiertos.

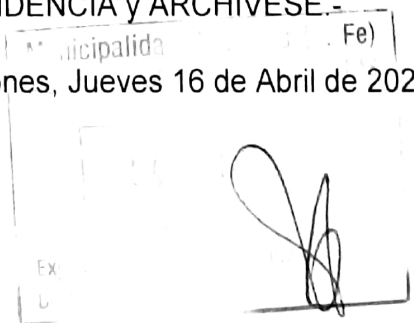
ARTÍCULO 3°.- Todos ellos deberán contar con un cartel en su ingreso, indicando que la atención de estas personas es prioritaria y cuentan con una fila especial para ello.

ARTÍCULO 4°.- Lo establecido en la presente normativa tendrá vigencia mientras dure la situación de Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 16 de Abril de 2020


Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes




Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

Comision A

VISTO:

La cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional frente al brote de Coronavirus (COVID-19)

Y CONSIDERANDO:

Que, la población considerada de riesgo debe ser preservada y extremar sus cuidados.

Que, en los comercios y rubros habilitados a trabajar por las disposiciones nacionales y provinciales, debe ser prioritaria su atención.

Que, permanecer expuestos a contacto con otras personas y al estar en la vía pública por mucho tiempo, son propicios a contagiarse de COVID-19.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo Carlos Olmedo, solicita a sus pares el tratamiento del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- INSTRUYASE al DEM, para que a través del Área de Comercio lleve a cabo los controles necesarios para que se implemente en TODOS los comercios y rubros habilitados a trabajar, UNA FILA PRIORITARIA DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y TODAS AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN DE RIESGO

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a cada comercio que se encuentre incluido en el Artículo 6° y actualizaciones del DNU nacional para permanecer abiertos.

Artículo 3°.- Todos ellos deberán contar con un cartel en su ingreso, indicando que la atención de estas personas es prioritaria y cuentan con una fila especial para ello.

Artículo 4°.- estas disposiciones deberán observarse mientras dure la situación de emergencia sanitaria.-

Artículo 5 .- De forma.-

VISTO:

La cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional frente al brote de Coronavirus (COVID-19)

EXPEDIENTE N°

10197/2020

Y CONSIDERANDO:

Que, la población considerada de riesgo debe ser preservada y extremar sus cuidados.

Que, en los comercios y rubros habilitados a trabajar por las disposiciones nacionales y provinciales, debe ser prioritaria su atención.

Que, permanecer expuestos a contacto con otras personas y al estar en la vía pública por mucho tiempo, son propicios a contagiarse de COVID-19.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo Carlos Olmedo, solicita a sus pares el tratamiento del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- INSTRUYASE al DEM, para que a través del Área de Comercio lleve a cabo los controles necesarios para que se implemente en TODOS los comercios y rubros habilitados a trabajar, UNA FILA PRIORITARIA DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y TODAS AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN DE RIESGO

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a cada comercio que se encuentre incluido en el Artículo 6° y actualizaciones del DNU nacional para permanecer abiertos.

Artículo 3°.- Todos ellos deberán contar con un cartel en su ingreso, indicando que la atención de estas personas es prioritaria y cuentan con una fila especial para ello.

Artículo 4°.- De forma.-

Art. 4 - [4] hasta que *Justo por de mio*

SANTIAGO ANGEL BARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



18 07 2020
CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES